



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08777377- -GDEBA-HIEACSDMSALGP - Estefanía OJEDA - Modalidad Prestacional.

VISTO el EX-2021-08777377-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual Estefanía OJEDA, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, solicita la modificación de la modalidad prestacional en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, que establece que *“los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales”*;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 19 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 21;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la modalidad prestacional en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, de Estefanía OJEDA (D.N.I. 31.994.456 – Clase 1985 – Legajo 120.299), quien revista como Médica Asistente – Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.